



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 487.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 14 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 74/2023 del 7 de junio de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de la segunda secretaria Paola Benítez de Mestral, Jefa de Negociaciones Comerciales, dependiente de la Dirección de Negociaciones Comerciales, para participar de la Reunión de Jefes Negociadores en el marco del Acuerdo Mercosur – Unión Europea, del 28 al 30 de junio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida reunión se pretende evaluar los avances técnicos con miras a la pronta suscripción del Acuerdo Mercosur-UE, se espera además que el Mercosur realice contrapropuestas a documentos actualmente en negociación, por lo que la presencia de representantes del Paraguay es necesaria para formar parte del proceso de toma de decisiones y garantizar que los intereses nacionales se vean reflejados adecuadamente.


Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor de la segunda secretaria Paola Benítez de Mestral, con cédula de identidad número 3.784.336, Jefa de Negociaciones Comerciales, dependiente de la Dirección de Negociaciones Comerciales, para participar de la Reunión de Jefes Negociadores en el marco del Acuerdo Mercosur – Unión Europea, del 28 al 30 de junio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____